



Curso Modular sobre CONTROL INTERNO

Componente 5: SEGUIMIENTO DEL S.C.I.

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO

Artículo 17 LGCI 

Actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del SCI, a lo largo del tiempo, así como para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud

NCI — 6.1 

- Comprende *actividades* que pueden ser *continuas* o *periódicas*.
 - *Continuas*: durante el curso normal de las operaciones
 - *Periódicas*: alcance y frecuencia determinado de acuerdo con VR y eficacia de procesos de seguimiento continuo. Art. 18 “*una vez al año*” en la forma de “*Autoevaluación anual SCI*”

NCI — 6.2 

- El jerarca y los titulares subordinados según sus competencias deben definir estrategias y mecanismos para el efectivo funcionamiento del seguimiento del SCI
 - *Congruentes*
 - *Integradas*
 - *Conocidas*
 - *Disponibles para consulta*
 - *Revisadas y actualizadas periódicamente*

NCI — 6.3 

- Las *actividades* deben orientarse a verificar:
 - *Cumplimiento*: Aplicación de acuerdo con lo establecido y diseñado
 - *Validez*: Cumplimiento de objetivos y bloque de legalidad
 - *Suficiencia*: No contiene controles excesivos ni carece de los necesarios para el funcionamiento eficiente

Características

- Se orienta a *valorar la calidad del SCI* para asegurar *razonablemente* su funcionamiento *eficaz* y *eficiente* y que sea una herramienta para la gestión y logro de objetivos institucionales
- Los *resultados del seguimiento* deben traducirse en mejoras para el SCI
- El seguimiento, es diseñado, ejecutado y operado por *personas*

Principios
fundamentales
del seguimiento
efectivo



- Monitoreo continuo y evaluaciones separadas *efectivas*
- Identificación de deficiencias de control interno y comunicación para la toma de *acciones correctivas oportunas*

ELEMENTOS FUNDAMENTALES

Establecimiento de las bases del seguimiento

Procedimientos para seguimiento de los controles claves

Evaluación y comunicación de resultados

Establecimiento
de las bases del
seguimiento



- Apoyo de las autoridades superiores
- Estructura organizacional efectiva
- Un SCI existente que sirva de punto de partida para efectuar la vigilancia y evaluaciones

Procedimiento para
seguimiento de los
controles claves



- Diseñarse y ejecutarse para que funcionen con base en información competente de los controles claves que administran los riesgos relevantes

Evaluación y
comunicación de
resultados



- Evaluación de la gravedad de las deficiencias detectadas
- Presentación de informes de los resultados del seguimiento
- Planes de mejora de las deficiencias para que sean corregidas oportunamente

Métodos para el seguimiento



- Evaluaciones periódicas y pruebas de controles efectuadas por la AI
- Programas de seguimiento continuo integrados en los sistemas de información
- Análisis y monitoreo de medidas e indicadores para identificar anomalías
- Valoraciones del jerarca y titulares subordinados para determinar si las políticas son observada

Beneficios del seguimiento efectivo



- Identificar y corregir oportunamente los problemas de control interno
- Producir información más segura y confiable para la toma de decisiones y rendición de cuentas
- Preparar, cuando corresponda, estados financieros confiables y oportunos

Marco regulatorio 

- Artículo 17 LGCI, concepto y deberes del jerarca y los titulares subordinados
- NCI: 6 normas y 2 subnormas

Deberes del jerarca y titulares subordinados

Deberes del jerarca y los titulares subordinados con respecto al seguimiento según el artículo 17 de la Ley General de Control Interno

"[...] En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen **continuamente** las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.
- b) Que la administración activa realice, **por lo menos una vez al año**, las **autoevaluaciones** que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.
- c) Que **sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas** que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, **dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.**"

Normas de Control Interno

Regulaciones sobre el componente ambiente de control en las “Normas de control interno para el sector público”

- 6.1. Seguimiento del SCI
- 6.2. Orientaciones para el seguimiento del SCI
- 6.3. Actividades de seguimiento del SCI
 - 6.3.1. *Seguimiento continuo del SCI*
 - 6.3.2. *Autoevaluación periódica del SCI*
- 6.4. *Acciones para el fortalecimiento del SCI*
- 6.5. Contratación de auditorías externas
- 6.6. Seguimiento del SCI en instituciones de menor tamaño

Créditos:

Segunda Edición @ 2011

Lección 3 – Tema 6: Seguimiento del S.C.I.

Componente 5

Curso Virtual “Control Interno”

En la elaboración de este objeto de aprendizaje participaron los siguientes funcionarios de la Contraloría General de la República:

***Grace Madrigal Castro,
Jorge Suárez Esquivel***

Expertos de contenidos
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa



El contenido de este curso es propiedad de la Contraloría General de la República, la cual se reserva para sí la explotación del mismo y la posibilidad de permitir su uso por parte de terceros.

¡Muchas gracias!